



Urbate marauebis.



SELLO QVARTO, VEYNTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

Yo el nombrado Andres, a fin de que en el preuio termino  
deberia dar, pare nombrada ante Ayuntamiento de las  
financas, de rentas, y otros qualesquiera de las dhas  
la Santa Villa, y de mas de las dhas, y presentes como van  
bien qualesquiera obsequia, dispongan en cultura de dota  
cion al Patrimonio Congue se ordenaron o se hallan por  
dadas, para sequerpartas de las de mas que poren con de  
diterna adquisicion, o herencia y de un suplico de ho  
repartimiento, esperando como espera de su zelo, y ac  
tividad del Real Seruicio, no oviniera a ser presente  
en el termino referido la expresada nombrada, por en su  
defecto suera este Ayuntamiento, en la provision  
de formar el expresado repartim<sup>to</sup>, con inclusion de  
todas, y de dar parte a S. M. para los efectos que supran  
desebrise.

Visto la Contestacion del Sr. Alcalde Mayor de la  
dha licencia dada a la Ciudad de Castellana p. un nuevo pozo de  
Caldas de Alido, se acordó en mi nombre de esta Contaduria  
para los efectos que combenga.

— Sendo nombrado este Ayuntamiento de otra parte  
vido Sr. Alonso Carrasco Confesor de S. M. Jo. de Dios, natural  
natural de esta Villa. siendo se le ha de un oficio de  
diputado con la posible olemnidad de quando encaja  
dos de que se exeeute. los Señores D. Juan Antonio Jerez,

*[Handwritten signature]*

